1. PLIEGOS DE CONDICIONES

1.1. PROCESO DE SELECCIÓN DE ESAL (ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO) No. ESAL-005-2026 DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 355 DE LA CONSTITUCION NACIONAL Y EL DECRETO 092 DE 2017.

1.2. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso competitivo, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP I. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la Interventoría del proyecto

1.3. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En el evento que las veedurías ciudadanas, los proponentes o un ciudadano adviertan hechos constitutivos de corrupción, los pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, a través de las direcciones electrónicas de la Veeduría Distrital: www.veeduriadistrital.gov.co, de la Presidencia de la República: www.presidencia.gov.co, y del Portal de Único de Contratación Estatal – SECOP: http://www.colombiacompra.gov.co/.

Igualmente podrán informar a la Veeduría, a través de los números telefónicos 3 40 76 66 o 2 68 48 56 o a la Presidencia de la República, Programa Lucha Contra la Corrupción.

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1. **TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:** Convenio de asociación

2.2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Proceso de competencia de ESAL conforme al Decreto 092 de 2017

3. PRESUPUESTO OFICIAL

La Alcaldía Municipal de Rio Quito, realizo un análisis del mercado (Estudios del sector) y con los precios históricos de la entidad se calculó el presupuesto de la respectiva contratación, determinando los valores de los requeridos.

El valor propuesto debe contemplar los descuentos de ley e impuestos de carácter Municipal y Departamental a que haya lugar.

Que el Municipio de Rio Quito, para efectos de esta contratación cuenta con un presupuesto estimado de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) M/CTE.**

Lo anterior, de acuerdo con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No 247 del 05 de mayo de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto, de este ente territorial.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

para la ejecución del contrato El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días a partir del acta de inicio.

5. FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta que el valor total del convenio asciende a la suma de: **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) M/CTE ,** la Alcaldía de RIO QUITO pagará a la entidad sin ánimo de lucro de la siguiente manera: 1. **Un Primer desembolso como anticipo**, equivalente al **40%** del valor del convenio aportado por el municipio, es decir, la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000) M/CTE,** previo cumplimiento a los siguientes requisitos de ejecución del contrato: **por parte de la Esal: a)** Presentación de la garantía que lo ampara. **b)** Presentación del Plan de Inversión del Anticipo y **c)** Presentación de factura electrónica y/o cuenta de cobro según corresponda. **Por parte de la entidad: 1)** Registro presupuestal. **2)** Aprobación de la garantía. **3)** Aprobación del Plan de Inversión del Anticipo por el supervisor del contrato **2. Un segundo pago y último pago, equivalente al (60%)** del valor del contrato, equivalente a la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($72.000.000) MCTE.,** previa presentación del informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento del 100% de las obligaciones contenidas en el contrato**. Parágrafo primero**: El contratista deberá presentar y cumplir con: a. Presentar el Informe de supervisión. b. Certificado de cumplimiento y trámite de pago diligenciado por el Supervisor del contrato. c. Cuenta de cobro o Factura de venta. d. Certificado de pago de parafiscales y aportes al Sistema General de Seguridad social. e. Informe de actividades por parte del contratista. **Parágrafo segundo** Cada pago se efectuará previa presentación de la factura y de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, documentos que deberán ser acompañados de la certificación del cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales y parafiscales - Sistema Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar

Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar , de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen. En todo case el pago que se genere en virtud del presente contrato estará sujeto al programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situaci6n efectiva de los recursos asignados.

6. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán ser a través de la página del secop II.

Bajo los parámetros establecidos en el Decreto 092 de 2017, podrán participar en el presente proceso de selección, ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, en cuyo objeto social, le permita realizar o cumplir el objeto del presente Proceso de Selección.

7. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Que, el artículo 2 de la carta magna establece "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Que, Conforme la norma Constitucional transcrita puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos como la reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista; Desde luego, está reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo con lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política.

a) Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de contratos. La finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público.

b) La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Al respecto el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, expidió concepto No. 1616 de 2005, en el cual sostiene:

(...) los contratos a que se refiere el artículo 355 de la Constitución tienen por objeto la entrega de unos recursos o bienes del Estado a una entidad sin ánimo de lucro para apoyar un programa de esta última. Lo anterior indica que en un principio corresponde a la entidad sin ánimo de lucro dirigir el programa, aunque existan algunos criterios en el convenio de apoyo. En esto se marca una radical diferencia con los contratos que tienen por objeto ejecutar un proyecto gubernamental de acuerdo con los parámetros fijados por el ente público y de conformidad con sus instrucciones. (...)

La Ley 489 de 19981 consagra diferentes tipos de asociaciones, entre las que se encuentran: el convenio de delegación de funciones, el convenio de asociación entre entidades públicas, los convenios de desempeño y, de manera general, los convenios de organización. En los artículos 94, 95 y 96, crea nuevas figuras, entre las que se encuentra el convenio de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro. En el artículo 96, se contempla la constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.

El Gobierno nacional, en uso de la facultad de reglamentación conferida en el artículo 355, profiere el Decreto 092 del 27 de enero de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro.

En el precitado decreto se establecen prácticas para dar transparencia y objetividad a la selección, previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, como se evidencia en el artículo 4. Asimismo, en el evento de existir más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, se debe adelantar un proceso competitivo, según lo establecido en el artículo 5 que al respecto señala:

"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios asociación celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y que a les asigna la Ley a los hace referencia el articulo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay de una entidad privada sin ánimo lucro que su compromiso recursos en dinero para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios tal selección."

Al respecto, Colombia Compra Eficiente mediante la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente se refirió al respecto, así:

"El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017 obedece a la excepcionalidad del tipo de contratación a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política y no a la naturaleza jurídica del contratista. Si la Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio en un contrato conmutativo en el cual el proveedor es una entidad sin ánimo de lucro, debe aplicar el régimen contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y no el del Decreto 092 de 2017."

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra pública establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017; sin embargo, serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Así las cosas, la modalidad de selección del presente proceso es de régimen especial del que trata el Decreto 092 de 2017.

Que, en ese orden de ideas el día de la madre o día de las madres es una festividad que se celebra en honor de las madres. Se celebra en diferentes fechas del año según el país. El moderno día de la madre fue creado por Julia Ward Howe en 1870. Originalmente como un día de madres por la paz, que luego se convirtió en un día para que cada familia honrase a su madre. Finalmente, ha sido aceptado como festividad en muchos lugares del mundo. El día de las madres en Colombia se festeja el segundo domingo del mes de mayo, fecha en la cual suele celebrarse de igual manera el día de la madre en la mayoría de los países de Latinoamérica.

Aunque el Día de las Madres comenzó como un esfuerzo por honrar el servicio y sacrificio de las madres de una manera profundamente personal y espiritual, ha evolucionado y en algunos casos se ha comercializado.

Sin embargo, sigue siendo una oportunidad valiosa para reflexionar sobre el papel de las madres en nuestras sociedades y para celebrar los lazos familiares.

Por ello, la administración municipal requiere una Entidad Sin Animo de Lucro de reconocida trayectoria para Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos Y Financieros Para Realizar Actividades Logísticas En Marco De La Conmemoración Del Dia De La Madre En El Municipio De Río Quito-Chocó

JUSTIFICACION DEL PROYECTO:

De conformidad con el preámbulo de la Constitución Política de Colombia, el estado tiene como finalidad fortalecer la unidad de la nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo.

Que, en ese orden de ideas el día de la madre o día de las madres es una festividad que se celebra en honor de las madres. Se celebra en diferentes fechas del año según el país. El moderno día de la madre fue creado por Julia Ward Howe en 1870. Originalmente como un día de madres por la paz, que luego se convirtió en un día para que cada familia honrase a su madre. Finalmente, ha sido aceptado como festividad en muchos lugares del mundo. El día de las madres en Colombia se festeja el segundo domingo del mes de mayo, fecha en la cual suele celebrarse de igual manera el día de la madre en la mayoría de los países de Latinoamérica.

Aunque el Día de las Madres comenzó como un esfuerzo por honrar el servicio y sacrificio de las madres de una manera profundamente personal y espiritual, ha evolucionado y en algunos casos se ha comercializado.

1. COMPROMISO ANTICORRUPCION

Los participantes deben diligenciar y suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo de la presente invitación pública en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del participante, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso competitivo actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la propuesta o para la terminación anticipada del convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2. LIMITACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Para el presente proceso competitivo de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se limita la presente invitación pública a las ESAL que cumplan con los requisitos de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo. Es por eso que se requiere abrir una invitación pública para escoger a la ESAL que cuente con la idoneidad suficiente para tal efecto.

Los interesados en el proceso deben cumplir con todos los requerimientos solicitados en los estudios previos, la presente invitación pública y el respectivo aporte solicitado.

El proceso se regirá bajo los lineamientos y directrices del Decreto 092 de 2017

Por lo anterior este proceso queda aperturado a todas las Entidades Sin Ánimo de Lucro interesadas en el presente proceso a contratar.

3. OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACION A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ACTIVIDADES LOGISTICAS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACION DEL DIA DE LA MADRE EN EL MUNICIPIO DE RÍO QUITO-CHOCÓ

- **CÓDIGOS UNSPSC:**

Las principales actividades que se van a desarrollar en la ejecución del contrato se encuentran en el clasificador de bienes, obras y servicios de las naciones unidas así

- **Clasificador de Bienes obras y servicios: Código UNSPSC**

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111623	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Servicios temporales de compras y logística
90101603	Servicios de Viajes, Alimentación,	Restaurantes y catering (servicios de	Servicios de banquetes y catering	Servicios de cáterin

	Alojamiento y Entretenimiento	comidas y bebidas)		

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICA

PRESUPUESTO OFICIAL						
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ACTIVIDADES LOGISTICAS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACION DEL DIA DE LA MADRE EN EL MUNICIPIO DE RÍO QUITO-CHOCÓ						
ITEM	**DESCRIPCION**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
				(A)	**(B)**	**(A x B)**
1. PREMIACIÓN						
1.1	LICUADORA	la cual debe contar con motor de 400w, con vaso de material plástico tipo jarra con capacidad mínima de 1.5 litros	UNIDAD	30	$ 100.000	$ 3.000.000
1.2	VENTILADOR PEQUEÑO	Ventilador metálico, mínimo de 10 pulgadas, el cual deberá contar con 3 velocidades 100cm	UNIDAD	30	$ 85.000	$ 2.550.000
1.3	VENTILADOR GRANDE	De material plástico, de 16 pulgadas, el cual deberá contar con 3 velocidades	UNIDAD	30	$ 125.000	$ 3.750.000
1.4	SANDUCHERA	de 700 watts de potencia, con capacidad de 2 puesto	UNIDAD	25	$ 85.000	$ 2.125.000
1.5	PITADORA	de 6 litros, con cuerpo aluminio, con sistema auto ajustable y hermético	UNIDAD	30	$ 99.000	$ 2.970.000
1.6	SABANAS	de cama con medidas entre 135/140 cm, de algodón	UNIDAD	35	$ 100.000	$ 3.500.000
1.7	TOALLAS	de baño en algodón, con medidas de 65x 132 cm	UNIDAD	30	$ 50.000	$ 1.500.000
1.8	VAJILLAS	en cerámica, la cual constará de 4 puestos y 16 piezas	UNIDAD	35	$ 100.000	$ 3.500.000
1.9	JUEGOS DE VASOS	En material de vidrio, con capacidad de 8,7 onzas, juego x 6 vasos	UNIDAD	35	$ 29.000	$ 1.015.000

1.10	JUEGOS DE OLLAS	La cual deberá contener como mínimo 5 piezas con diferentes dimensiones en material de aluminio)	UNIDAD	25	$ 95.000	$ 2.375.000
1.11	VALDES PARA AGUA	en material plástico, con capacidad mínima de 12 litros	UNIDAD	30	$ 15.000	$ 450.000
1.12	VALDES PARA LAVAR	en material plástico, con capacidad mínima de 27 litros	UNIDAD	35	$ 22.000	$ 770.000
2. HIDRATACIÓN						
2.1	HIDRATACIÓN Y REFRIGERIO	botellas de agua por 280ml en envase no retornable.		3.000	$ 5.000	$ 15.000.000
3. ALIMENTACIÓN						
3.1	PLATO FUERTE Y REFRIGERIO	En el cual se contemplaran 4 opciones respecto a la proteína entre pollo, cerdo, res o pescad, acompañadas de arroz, ensalada de verduras y jugo de frutas.	UNIDAD	2.900	$ 17.500	$ 50.750.000
4. TRANSPORTE						
4.1	TRANSPORTE FLUVIAL	Se requiere transporte fluvial el cual debe contar, con el equipo de seguridad necesario para el transporte de personal, contar con un chaleco salvavidas por cada pasajero se requiere que el transporte ida y regreso de los insumos, personal logístico e invitados especiales desde la cabecera municipal hasta las Comunidades de Paimadó, San Isidro, y Zona de Pató	GLOBAL	1	$ 10.400.000	$ 10.400.000
5. DECORACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ESPACIO						

5.1	DECORACIÓN	Se requiere decoración de los espacios donde se realizarán las actividades, las cuales serán los siguientes: Paimadó cabecera municipal, y en los diferentes corregimientos como lo son: Villa Conto, Loma, San Isidro, Chiviguido, Chiguirando, Tuado Y Puerto Juan, Peñita, Jengado, Quijarado, Antado La Punta, Boca De Apartado.	GLOBAL	1	$ 3.155.000	$ 3.155.000
6. PUBLICIDAD						
6.1	PUBLICIDAD	consistente en vallas de 2 x 2 m impresión digital, alta resolución, estructura metálica, 4 pendones tipo araña 1 x 2 men impresión digital, alta resolución, estructura metálica	GLOBAL	1	$ 1.190.000	$ 1.190.000
7. EQUIPO DE TRABAJO						
7.1	Personal de Apoyo Logístico	Se requieren 3 personas que brinden el apoyo logístico durante el desarrollo de las actividades	UNIDAD	5	$ 1.800.000	$ 9.000.000
7,2	Animador	Se requiere una persona que realice la animación en los eventos que se realizaran	UNIDAD	2	$ 1.500.000	$ 3.000.000
7,3	atividа ludico ecreativa					
TOTAL						**$120,000,000**

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. Perfil requerido de la ESAL

Para el Municipio de Río Quito se hace necesario celebrar contrato con una entidad sin ánimo de lucro, con la idoneidad y experiencia requerida en el desarrollo y ejecución de actividades que le permiten asumir la organización y cumplimiento de sus compromisos tanto frente a contratantes, como proveedores y personal a cargo, contando con la

logística necesaria para atender sus obligaciones y los requerimientos de acuerdo a su objeto social.

4.2. COMPROMISOS DEL OPERADOR:

Son obligaciones del proponente seleccionado(a), lograr los siguientes objetivos a través de las actividades contratadas:

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones:

1. El contratista deberá cumplir con lo dispuesto en la normatividad sanitaria de alimentos de consumo humano, garantizando el cumplimiento de normas establecidas para el almacenamiento, transporte, preparación y distribución de alimentos, con el fin de evitar la contaminación y deterioro de los alimentos y alteraciones nutricionales que pueda afectar la salud de los usuarios.

2. Prestar los servicios de apoyo logístico para las actividades a efectuarse durante los días del evento, en coordinación con el supervisor del contrato.

3.Proporcionar soporte durante la realización del evento, a través de una persona que coordine logísticamente el buen desarrollo del mismo.

4. Proveer alimentos y bebidas en buen estado.

5. Garantizar la prestación de los servicios, respondiendo por la programación y el pago directo y oportuno a los proveedores.

6. Entregar los desayunos, almuerzos, refrigerios, en las cantidades descritas en la ficha técnica y en la hora acordada previamente.

7. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

8. Todos los productos que se utilicen para la preparación deberán contar con las condiciones de higiene, frescura y registros sanitarios que les apliquen, así como, toda la información técnica disponible, necesaria para su consumo y conservación.

9. Los elementos de distribución de alimentos deberán cumplir con las normas de higiene, condiciones de lavado y desinfección diario que garanticen la no contaminación de los alimentos.

10. El personal del servicio para la preparación y distribución de los alimentos deberá estar capacitado en normas sanitarias para manipular alimentos.

11. Deberá mantener los precios ofertados en su propuesta, en ningún momento podrá facturar precios por encima de los ofertados.

12. Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación en el plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.

13. Si el CONTRATISTA no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por la Alcaldía, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

14. Recibir y cambiar los productos dentro 24 horas siguientes, en caso de presentarse devoluciones.

15. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por la Alcaldía, serán asumidos por el CONTRATISTA.

16. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones la Alcaldía no exoneran al contratista de la responsabilidad de los productos o bienes de primera calidad.

17. Mantener indemne a la Alcaldía de cualquier reclamación que puedan presentar personas naturales y/o jurídicas vinculadas, en ocasión de la ejecución del contrato a celebrar. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

18. Elaborar un cronograma de actividades donde se definan los materiales, número de personas a utilizar y el tiempo disponible para la ejecución de las actividades.
22. El contratista garantizara los elementos de protección personal (guantes, tapabocas, tapa oídos entre otros) al personal requerido para ejecutar el objeto contractual.

19. Las demás que asigne el supervisor del contrato por parte de la Alcaldía de Quibdó y se deriven de la naturaleza del contrato.

11.3. COMPROMISOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIO QUITO:

En virtud del contrato el Municipio de Río Quito, Chocó, se obliga a:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del Supervisor que sea designado para el efecto.

2. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
3. Realizar los pagos correspondientes, una vez se cumplan los requisitos establecidos para tal fin.
4. Suministrar todos los datos y documentos pertinentes y que guarden relación con el objeto del presente contrato.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
7. Pagar el valor del contrato en la forma y el tiempo pactado en el mismo.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
9. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
10. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
11. Cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que del hace parte.
12. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
13. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

12. CRONOGRAMA: El cronograma del presente proceso de Convocatoria Pública se ha establecido, teniendo en cuenta que la Administración, labora de lunes a viernes en el horario comprendido desde las 8:00 am hasta las 12:00 meridiano y desde las 2:00 pm hasta las 7:00 pm.

CRONOGRAMA

Se publicará en la página del secop II

Toda adición o modificación a los plazos previstos en la presente y las demás modificaciones o adiciones a la Convocatoria Pública se harán mediante adendas, numeradas en forma consecutiva, que serán publicadas en la página Web del SECOP, las cuales formarán parte integral del mismo.

Hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso, podrá modificarse la Convocatoria Pública, mediante la expedición de Adendas.

13. PUBLICACIÓN.

La Convocatoria Pública se publicará según lo prescrito en el cronograma, en la página Web o portal Secop: www.colombiacompra.gov.co

14. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes entregarán y depositarán sus propuestas únicamente en medio físico en la Secretaria de Contratación del Municipio de Río Quito, en los días indicados en el cronograma, antes de la hora y fecha en la cual se cierra la presente Convocatoria. La Alcaldía, llevará un registro de la recepción de las propuestas, para lo cual, la persona que las deposite deberá suministrar el nombre, la razón social del proponente, su dirección, teléfono, fax, correo electrónico. No se aceptarán propuestas dejadas en un lugar diferente al señalado, a las enviadas por fax, o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la presente Convocatoria.

15. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán evaluadas por un Comité designado para el efecto por la Alcaldía, de conformidad con los criterios establecidos en la presente Convocatoria pública. Tal corporación, en forma conjunta realizará el respectivo análisis en los días señalados para ello en el cronograma. La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto La Alcaldía de Rio Quito, corra traslado a los proponentes del informe de evaluación de las propuestas, conforme a lo establecido en el cronograma de la presente Convocatoria pública.

Recibidas las propuestas se procederá a evaluar a fin de establecer un orden de elegibilidad. Posteriormente se analizará los requisitos habilitantes definidos en el numeral **9** de la presente Convocatoria del proponente.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Convocatoria pública.

El proponente deberá discriminar el valor de su aporte, de acuerdo al Cuadro anexo No. 6. Estos deberán estar suscritos por el representante legal de la persona jurídica, en pesos colombianos discriminando los valores.

Serán de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar los valores de su aporte, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de ellos.

16. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA.

Son requisitos habilitantes para participar y verificar; La capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional y la capacidad técnica. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificara como HABILITADO o NO HABILITADO.

16.1 Reglas de subsanabilidad: De conformidad con la Ley 1150 de 2007, la entidad podrá solicitar en condiciones de igualdad para todos los proponentes los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente que soporten el contenido de la oferta.

Dichos documentos y requisitos se podrán solicitar o allegar por los proponentes dentro de los términos establecidos en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen:

16.2. CAPACIDAD JURIDICA: El Proponente ESAL debe: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un año más; (iv) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007; (v) No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación; (vi) no estar en un proceso de liquidación; (vii) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000; (viii) No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

a) **Carta de Presentación de la Propuesta:** Se elaborará a partir del modelo suministrado en la presente Convocatoria: Anexo No. 1; tal formato deberá estar suscrito por el representante legal de la Persona jurídica. Para todos los casos se debe adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscriba dicho documento.

b) **Certificado de Registro Único Tributario (RUT):** En cumplimiento de los mandatos establecidos en el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales, Decreto 624 de 1989 y del Decreto 2788 del 31 de agosto 2004, los oferentes deberán presentar en sus propuestas el certificado de Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales DIAN, en el cual se acredite el régimen en el que estén inscritos.

c) **Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio:** con fecha de impresión no mayor a 30 días antes del momento de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberá constar que:

El objeto social o actividad económica deberá guardar relación directa con el objeto.

d) **Fotocopia de la cedula de ciudadanía:** El Representante legal de la persona jurídica proponente, deben presentar la fotocopia de su cedula de ciudadanía.

e) **Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría**: El Representante legal de las personas jurídicas proponentes, deben presentar el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la nación, documento que debe estar vigente al cierre de la presente Contratación, de acuerdo a las fechas estipuladas en el mismo.

f) **Certificado de Antecedes Judiciales:** La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

g) **Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República**: Todo proponente debe presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, documento que debe estar vigente al cierre de la presente Contratación, de acuerdo a las fechas estipuladas en el mismo.

h) **Manifestación de estar al día en los pagos de seguridad social y aportes parafiscales. Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003. (Anexo No. 3).** El oferente del presente proceso de selección, deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 789 de 2002, "por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.", especialmente lo consignado en el artículo 50 y la Ley 828 de 2003, por la cual se modificó el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para el efecto deberá aportar con la oferta: certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal y el contador de la empresa, cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de

presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de dicha fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

i) Aporte en dinero y/o especie (Anexo 06). se utilizará el ANEXO 06 suministrado por la Alcaldía, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

j) Compromiso de Transparencia (Anexo 04). Se utilizará el ANEXO N.º 04, suministrado por la Alcaldía, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

k) Garantía De Seriedad Del Ofrecimiento

LA ESAL deberá anexar a su propuesta, a favor del MUNICIPIO DE RIO QUITO, una póliza que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta póliza deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el Municipio.

La póliza debe ser tomada a nombre de la ESAL, que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE RIO QUITO

AFIANZADO:	- LA ESAL, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

Una vez perfeccionado y legalizado el convenio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación y previa solicitud de la ESAL, el MUNICIPIO DE RIO QUITO devolverá la garantía de seriedad de la propuesta a la ESAL no seleccionados, dejando copia de la misma dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto. En el evento que el proceso sea declarado desierto, el original de la garantía de seriedad de la propuesta, serán devueltos a todos la ESAL, si así lo solicitaran.

La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del adjudicatario.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el convenio es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte de La ESAL seleccionado, de la garantía de cumplimiento del convenio.

4. El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las propuestas.

El MUNICIPIO DE RIO QUITO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del convenio.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, indicando expresamente sus integrantes y porcentaje de participación, según el caso.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada con la indicación de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo ESAL, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte de La ESAL de las obligaciones amparadas.

l) **Certificación Bancaria**: anexar copia de certificación bancaria de la cuenta corriente o de ahorro que posea y que se encuentre activa.

17.3. CAPACIDAD TECNICA: REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA,

17.4. REQUISITOS DE IDONEIDAD: Ser una entidad sin ánimo de lucro ESAL, constituida legalmente e inscrita en la Cámara de Comercio de su jurisdicción, *cuyo objeto social se encuentre directamente relacionado con la realización de eventos***:** lo cual se demostrará a través de la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal.

No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros (personas jurídicas) acrediten la realización de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, ni conformados por propietarios de establecimientos de comercio así comprendan las actividades objeto del contrato.

17.5. REQUISITOS DE EXPERIENCIA: Para participar dentro del proceso competitivo se debe certificar un (01) contrato o convenio ejecutado, en proyectos o actividades de celebración de día de las madres.

Para acreditar esta experiencia el proponente deberá anexar a su propuesta la certificación de la celebración y ejecución del contrato que deberá reunir los siguientes requisitos:

Nombre o razón social del contratante.

Nombre o razón social del contratista.

Objeto del contrato.

Contrato ejecutado (debe tener como mínimo fecha de inicio y fecha de terminación).

Valor del contrato.

La certificación debe estar suscrita por quien la expide, con indicación del cumplimiento a satisfacción del contrato.

17.6. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL: El proponente debe anexar sus estados financieros (Balance general y Estado de Resultados) con corte a 31 de diciembre de 2025, debidamente certificados por revisor fiscal o contador público con tarjeta profesional. En los indicadores se debe evidenciar:

INDICE	CALCULO	INDICADORES
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A 1,600 %
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	MENOS O IGUAL A 0,00

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICE	CALCULO	INDICADORES

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.	MAYOR O IGUAL A 0,44
RENTABILIDAD DE ACTIVOS	Utilidad Operacional / Activo Total	MAYOR O IGUAL A 0,000

El revisor fiscal o contador público que certifique los estados financieros deberá aportar copia de:

- Tarjeta profesional.
- Cedula de ciudadanía.
- Antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales.

18. FACTORES Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

El MUNICIPIO DE RIO QUITO - CHOCÒ, debe evaluar las Ofertas de las entidades sin ánimo de lucro que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En razón a ello y teniendo en cuenta las recomendaciones de la guía para la contratación en el marco del Decreto 092, a efectos de identificar la oferta más favorable para el desarrollo del objeto del Proceso de Contratación y garantizar una contratación pública social y ambientalmente responsable, se ha determinado los Criterios de Ponderación que le permitirán escoger la mejor oferta, Criterios de Evaluación: Los siguientes criterios de evaluación, otorgarán una puntuación de cien (100) puntos, de la siguiente manera:

ITEM	FACTOR	PUNTAJE
1	Experiencia puntuable ESAL.	40
2	Experiencia adicional puntuable ESAL.	30
3	Aportes en dinero	20
4	Aportes en Especie	10
	TOTAL, PUNTAJE	**100**

La calificación está determinada de la siguiente manera:

18. 1 EXPERIENCIA ADICIONAL PUNTUABLE ESAL.

Se puntuará la experiencia adicional del proponente acreditando la ejecución de un (1) contrato o convenios adicionales al exigido en los requisitos habilitantes, celebrado,

ejecutado, terminado y liquidado con entidades públicas o privadas, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto se esté relacionado con el objeto del presente proceso, realizar actividades logísticas en celebración del día de las madres.

El oferente deberá acreditar su experiencia adicional con alguno de los siguientes documentos:

1. Certificación que deberá contener la siguiente información, acompañada de acta de terminación o acta de liquidación:

a. Nombre de la empresa Contratante.

b. Nombre del Contratista.

c. Número del contrato.

d. Objeto del contrato.

e. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).

f. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

g. Valor total del contrato /convenio.

h. Cargo y firma de quien expide la certificación.

i. Indicación de las actividades realizadas.

2. Copia del contrato o convenio terminado, acompañado de acta de terminación o acta de liquidación.

3. En el evento en que el proponente acredite experiencia en la cual haya participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, el proponente debe acreditar el porcentaje de su participación.

No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.

No serán objeto de verificación los contratos ejecutados en la modalidad de subcontratación. El puntaje se asignará de la siguiente manera:

CONTRATOS ADICIONALES	PUNTAJE

Si un (1) contrato o convenio aportado es directamente relacionado con el desarrollo de actividades logísticas en el marco de la conmemoración del día de las madres.	40 puntos
Si un (1) contrato o convenio cuyo objeto se esté relacionado con el objeto del presente proceso, realizar actividades logísticas en celebración del día de las madres.	30 puntos

NOTA: El proponente deberá indicar cuales contratos o convenios serán tomados como habilitantes y cual contrato o convenio como adicional para la puntuación. En caso de que el proponente no indique cuales de los contratos o convenios entregados son para el cumplimiento de los requisitos habilitantes o para puntuación, EL MUNICIPIO tomará los contratos o convenios que cumplan con el requisito habilitante y no otorgará puntos como experiencia adicional. Este requisito no es subsanable.

18. 2 Aportes en dinero

Se realizará valoración de los aportes en dinero en proporción al valor del presupuesto para el presente convenio. Se dará puntaje a quien oferte en dinero, el cual primará sobre la especie. Se valorará en ponderación con las demás ofertas

A PORTES EN DINERO	PUNTAJE
Entre 1% y 3%	10
Entre 4 % y 8%	15
Entre 8 % y superior al 10 %	20

4.4 Aportes en especie

Se realizará valoración de los aportes en especie en proporción al valor del presupuesto para el presente convenio.

A PORTES EN ESPECIE	PUNTAJE
Entre 1% y 3%	3
Entre 4 % y 8%	5
Entre 8 % y superior al 10 %	10

19. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

La entidad dará traslado en la plataforma del SECOP II del informe de evaluación de las propuestas, término durante el cual las ESAL podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes al mismo.

20. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

En atención a lo consagrado en el Decreto 092 de 2017 y Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes de quienes presentaron ofertas y otorgará puntaje a quienes resulten habilitadas de acuerdo a los documentos anexados con las mismas.

De no lograrse la habilitación de algún proponente se declarará Desierto el Proceso.

21. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN.

En atención a lo consagrado en el Decreto 092 de 2017 y Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedido por Colombia Compra Eficiente, la verificación de requisitos habilitantes se hará respecto de las ofertas presentadas.

En el día señalado en el CRONOGRAMA del proceso competitivo, la entidad contratante por intermedio del comité evaluador designado se reunirá con el fin de verificar los requisitos habilitantes exigidos, producto del cual se concluirá:

1. Será aceptada la propuesta que cumpla con todos los requisitos Habilitantes, y técnicos siempre que el precio ofrecido no supere el 100% del presupuesto oficial de la entidad indicado en la presente invitación.

2. Si el oferente a quien se le verifique requisitos habilitantes no aportó alguno de ellos en las condiciones exigidas en el proceso competitivo, en atención a las reglas de subsanabilidad consagradas en la ley, se le concederá un plazo para la subsanación de los mismos, el cual está determinado en el Cronograma del presente proceso competitivo.

3. Si vencido el plazo consagrado en el Cronograma para subsanar, el oferente no subsana será causal de rechazo.

22. MULTAS

En el evento en que **LA ESAL SELECCIONADA** incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL MUNICIPIO.** Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO** dará aplicación al debido proceso conforme a la Ley 1474 de 2011. Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del MUNICIPIO, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a LA ESAL SELECCIONADA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

La imposición de multas no libera a LA ESAL SELECCIONADA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la imposición de las multas pactadas, hacer efectiva la sanción penal pecuniaria, declarar el incumplimiento del contrato y decretar la caducidad del mismo, se seguirá el procedimiento administrativo correspondiente, de conformidad con la ley 1474 de 2011.

23. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar.

24. INDEMNIDAD

Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al **Municipio de Río Quito** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

25. REPERCUSIONES LABORALES

EL futuro **CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente. **La Alcaldía de RIO QUITO**, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, entre otros.

26. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONVENIO:

La supervisión y control de la ejecución del convenio estará a cargo de la Secretaria General y de Gobierno de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIO QUITO; quien deberá en el

ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y la entidad, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al convenio.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del convenio. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento el convenio.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1. Verificar el pago de los aportes en el sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del convenio.
2. Vigilar la realización de las actividades del convenio conforme a lo establecido en el convenio.
3. Solicitar oportunamente cualquier modificación del convenio e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
4. Presentar el informe mensual de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del convenio conforme los productos y/o informes del mismo.
5. En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del convenio. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los productos e informes, por cada uno de los pagos realizados a la entidad.

27.POLIZA DE GARANTÍAS

La Esal Seleccionada una vez suscrito el convenio deberá constituir una póliza de garantía que ampare los siguientes riesgos:

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia

Cumplimiento del convenio (cubre el incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso, pago de multas y penal pecuniarias imputables al contratista)	10 %	Del valor total del convenio.	El plazo de ejecución del convenio y 6 meses más.
Calidad del servicio (perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado)	10%	Del valor total del convenio.	El plazo de ejecución del convenio y 6 meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 smlmv		El plazo de ejecución del convenio.
Devolución del pago Anticipado	100%	Del monto que el operador recibe a título de pago anticipado en dinero para la ejecución del mismo.	El plazo de ejecución del convenio y dos meses mas.
Salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales (perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional)	5%	Del valor total del convenio.	El plazo de ejecución y tres (3) años más.

28.ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Conforme a lo vislumbrado por el **Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015 en su Artículo 2.2.1.2.3.1.1.** Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional) y **Decreto 092 del año 2017**. La Entidad Territorial (municipio) exigirá a la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro que resulte seleccionada, amparos para la respectiva Contratación.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

Se identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión.

No obstante, lo anterior, en el evento en que la dependencia técnica considere o contemple otro riesgo podrá incluirlo en el cuadro, de lo contrario, se sugiere dejar el cuadro en las mismas condiciones señaladas en este formato.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales y/o de servicios que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando la persona jurídica y/o profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico		Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
7	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

29.1. Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el cumplimiento?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencia, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el cumplimiento?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el cumplimiento?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el cumplimiento?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	UNIDAD	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA UNIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

30. CAUSALES DE RECHAZO

La Alcaldía de RIO QUITO rechazará la propuesta, únicamente, en los siguientes casos:

a. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado.
b. Cuando el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado
c. Si se establece que la persona natural, o jurídica, o miembro de proponente plural presentaron más de una propuesta para el mismo proceso, cuando se presente esta situación todas las ofertas que incurran en esta situación serán rechazadas.
d. Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
e. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
f. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida en el presente proceso de selección.
g. Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
h. No incluir la propuesta económica

i. No presentar la oferta económica dentro de los rangos establecidos en los pliegos.
j. No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección, salvo si se trata de un error en la identificación del proceso.
k. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a la Entidad a error, para beneficio del proponente.
l. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
m. Cuando se presenten propuestas en lugar diferente.
n. Presentar propuesta alternativa condicionada.
o. Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este Pliego de Condiciones.
p. Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad y que sean determinantes para la calificación y comparación de las propuestas. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto, cuestión o cuando la administración luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias

31. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.3.1. del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se

adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato– Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de

trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato– Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato– Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato– Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su

constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato– Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la

composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)» , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato– Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad

que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este

numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato– Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

32. DECLARATORIA DE DESIERTA:

La Alcaldía de RIO QUITO podrá declarar desierta la presente Contratación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, en especial cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones. Igualmente, EL MUNICIPIO declarará desierta la convocatoria en el evento de que no se llegare a presentar oferta alguna o cuando ninguna de las presentadas cumpla con las exigencias contenidas en el presente proceso, para que se tenga como ADMISIBLE.

33. LUGAR DE DOMICILIO PRINCIPAL: Para todos los efectos legales el domicilio principal será el Municipio de Río Quito.

Dado en Paimadó, Río Quito a los 12 días del mes de mayo de 2026.

ANEXOS

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,

Señores
Alcaldía de Rio quito
Oficina de Contratación
Despacho

REF. PROCESO DE SELECCIÓN DE ESAL (ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO) ESAL-005-2026 **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ACTIVIDADES LOGISTICAS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACION DEL DIA DE LA MADRE EN EL MUNICIPIO DE RÍO QUITO-CHOCÓ.**

El suscrito, _____identificado con C.C. No. _____ en calidad de Representante Legal de la _____, con NIT No. _____declaro que:

a) He examinado y no tengo reservas a los documentos de la Convocatoria Pública, incluyendo las adendas.

b) De conformidad con los documentos de esta Convocatoria, me comprometo a ejecutar la siguiente contratación.

c) Manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos habilitantes y técnicos mínimos establecidos en el Estudio previo que forma parte integral del proceso.

d) Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad que represento.

e) Para esta contratación no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta y la información y documentos en ésta contenidos, son ciertos.

f) Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.

g) Manifiesto, bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato, y que adicionalmente no he sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con los dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.

h) Número de folios de la oferta: (____) folios.

Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con esta contratación,

El Siguiente:

nombre del representante

C.C No

NIT:

Dirección:

Teléfono:

e-mail:

_____

firma

ANEXO No. 2

PROPUESTA ECONOMICA FIJA

PROCESO DE SELECCIÓN DE ESAL (ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO) ESAL-005-2026

PROCESO DE SELECCIÓN DE ESAL (ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO) ESAL-005-2026 **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ACTIVIDADES LOGISTICAS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACION DEL DIA DE LA MADRE EN EL MUNICIPIO DE RÍO QUITO-CHOCÓ**

El suscrito, _____ identificado con C.C. No. _____ en calidad de Representante Legal de la ESAL, con NIT No. _____ Manifiesto que el valor de la oferta económica es de:

Valor en número:

Valor en letras:

NOTA: en su propuesta económica la Entidad sin Ánimo de Lucro deberá discriminar el alcance de su aporte.

Dado en Rio Quito a los xxx del mes de xxxxx de 2026

Nombre de representante legal

C.C. No

Dirección: .

Teléfonos:

e-mail:

Firma _____

ANEXO No. 3

PROCESO DE SELECCIÓN DE ESAL (ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO) ESAL-005-2026.

PROCESO DE SELECCIÓN DE ESAL (ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO) ESAL-005-2026 **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ACTIVIDADES LOGISTICAS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACION DEL DIA DE LA MADRE EN EL MUNICIPIO DE RÍO QUITO-CHOCÓ.**

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El suscrito _____**-**, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de Representante legal de la _____**--** con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento declaro que he cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales, por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

Nombre de representante legal

C.C. No

Dirección:

Teléfonos:

e-mail:

Firma _____

ANEXO No. 4

CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Ciudad y fecha,

Señores
Alcaldía de Rio Quito
Oficina de Contratación
Despacho

REF. PROCESO DE SELECCIÓN DE ESAL (ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO) ESAL-005-2026 **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ACTIVIDADES LOGISTICAS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACION DEL DIA DE LA MADRE EN EL MUNICIPIO DE RÍO QUITO-CHOCÓ**

El suscrito, _____, identificado con C.C. No. _____ en calidad de Representante Legal de la _____, con NIT No. _____

a. Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del Municipio de RIO QUITO- para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

b. Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de contratación directa, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

c. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

d. Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del pliego de condiciones , incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida.

e. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mi personal, agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el pliego de condiciones , que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Municipio ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

f. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el
g. pliego de condiciones, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.

h. El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

i. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, la alcaldía de RIO QUITO pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre de representante legal
C.C. No
Dirección: .
Teléfonos:
e-mail:

Firma _____

ANEXO 5

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

CARTA DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ciudad y fecha,

Señores
Alcaldía de Rio Quito
Oficina de Contratación
Despacho

REF. PROCESO DE SELECCIÓN DE ESAL (ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO) ESAL-005-2026 **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ACTIVIDADES LOGISTICAS EN EL MARCO DE LA CONMEMORACION DEL DIA DE LA MADRE EN EL MUNICIPIO DE RÍO QUITO-CHOCÓ.**

Por medio de este documento _____, identificado con C.C.: _____, en calidad de representante legal de _____en adelante el **PROPONENTE,** Manifiesto que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 813 de 2003, que los servicios y bienes que se proporcionaran para la ejecución del contrato, en caso de que se adjudique, será de origen 100% nacional.

Atentamente,

Nombre de representante legal

C.C. No

Dirección: .

Teléfonos:

e-mail:

Firma _____

ANEXO 6

APORTE EN DINERO Y/O EN ESPECIE

PROCESO DE SELECCIÓN DE ESAL (ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO) ESAL-005-2026

PROCESO DE SELECCIÓN DE ESAL (ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO) ESAL-005-2026

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE LAS MADRES EN EL MUNICIPIO DE RÍO QUITO-CHOCÓ.

El suscrito, _____ identificado con C.C. No. _____en calidad de Representante Legal de _____, con NIT No. _____ Manifiesto la intención, si me es adjudicado el contrato que resulte del presente proceso, de realizar los aportes descritos a continuación:

TIPO DE APORTE	**VALOR**
Aporte en dinero	
Aporte en especie	
Valor total de los aportes	

El valor total del aporte representa el ____ % del valor total del presupuesto oficial

Así mismo manifiesto que, en caso de resultar seleccionada, la ESAL realizará y/o desembolsará el monto de los aportes de conformidad con lo establecido por el Municipio en los términos y condiciones del presente proceso de selección y en la minuta del Convenio de Asociación.

Dado en RIO QUITO a los xxx del mes de xxxxx de 2025

Nombre del representante Legal
C.C y/o NIT.
Dirección
Teléfono
Firma _____

ANEXO No. 7

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

No. DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VALOS TOTAL DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	FECHA DE INCIO	FECHA DE TERMINACIÓN	% PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR DE PARTICIPACIÓN EN SMMLV

Atentamente,

Nombre de representante legal

C.C. No

Dirección: .

Teléfonos:

e-mail:

Firma _____